



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00593486-UNC-ME#FCQ- Dejar sin efecto y Desig. Ambrosioni + De lafuente

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se deje sin efecto y se designe interinamente al personal docente que se detalla a continuación, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto a partir del 01-08-2024, la licencia sin goce de haberes otorgada al Farm. Franco Exequiel AMBROSIONI (Legajo N° 53.603), en el cargo de Profesor Ayudante A (DS) -Código 119- interino- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, que fuera otorgada por RD-2024-1068-E-UNC-DEC#FCQ.-

Artículo 2°: Dejar sin efecto a partir del 01-08-2024, la designación interina de la Farm. Yanina DE LAFUENTE (Legajo N° 53.516), en el cargo de Profesora Ayudante A (DS) -Código 119- interino- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, en reemplazo del Farm. Franco Exequiel Ambrosioni (Legajo N° 53.603), que fuera otorgada por RD-2024-1068-E-UNC-DEC#FCQ.-

Artículo 3°: Designar interinamente a la Farm. Yanina DE LAFUENTE (Legajo N° 53.516), en un cargo de Profesora Ayudante A (DS) -código 119- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-08-2024 y hasta el día de ayer.-

Artículo 4°: La Farm. De lafuente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

